



Condiciones Generales de Venta

Abril de 2017



Sant Joan Despí, Abril 2017

Las ventas y suministros de recambios y componentes de DEGERenergie (en adelante, los "Suministros") a efectuar por DEGERIBERICA SERVICE, S.L.U. (en adelante, "DEGERiberica") como socio distribuidor exclusivo de recambios de DEGERenergie GmbH se regirán por los presentes Términos y Condiciones Generales de Venta, excepto en todo aquello que esté expresamente acordado de forma distinta en la oferta correspondiente o en la aceptación del pedido y que constituya las condiciones particulares en cada caso concreto. Por ello, carecen de valor, a todos los efectos, cualesquiera otras condiciones que no se hayan aceptado expresamente por DEGERiberica.

Se considerará que las presentes Condiciones Generales han sido comunicadas al Cliente desde el momento en que a éste se le comunica la página web en que se encuentran las mismas o recibe una oferta de DEGERiberica donde se citan estas Condiciones Generales. Alternativamente, se considerarán como comunicadas si el Cliente las recibió previamente en el curso de su relación comercial con DEGERiberica; considerándose en todos estos casos aceptadas por el Cliente, a todos los efectos, al cursar su pedido.

1. Formalización de pedidos y alcance del suministro.

1.1 El alcance del Suministro deberá estar claramente especificado en el pedido del Cliente o en la oferta emitida para tal fin por parte de DEGERiberica. Para que se considere efectivo, el pedido tiene que recibir una aceptación expresa por parte de DEGERiberica o la oferta por parte del Cliente.

1.2 El Suministro incluye únicamente los equipos y materiales objeto del pedido, a excepción de los casos en los que, en el pedido del Cliente que haya sido aceptado por DEGERiberica, se incluya explícitamente alguna documentación, información, soporte o servicios adicionales en cuyo caso se regirán por las condiciones particulares de cada caso concreto y por las "Condiciones Generales de Contratación para Prestación de Servicios" editadas por DEGERiberica.

1.3 Los pesos, dimensiones, capacidades, especificaciones técnicas y configuraciones referentes a los productos que distribuye DEGERiberica incluidos en catálogos, folletos, prospectos y literatura técnica, tienen carácter orientativo y no vinculante, con excepción de los casos en que DEGERiberica acepte una especificación cerrada del Cliente, la cual tiene que formar parte de los documentos del pedido.

1.4 Las modificaciones y/o variaciones del alcance, plazos o demás términos de un pedido que pueda proponer una de las Partes, deben notificarse a la otra Parte, siempre por escrito, y, para que sean válidas, deberán ser aceptadas por dicha Parte. Tendrán igualmente la consideración de modificaciones y/o variaciones aquellas provocadas por cambios en la legislación, reglamentación y normativa aplicable que se produzcan tras la fecha de presentación de la oferta correspondiente; si tales modificaciones y/o variaciones vinieran a imponer obligaciones adicionales o más onerosas sobre DEGERiberica, ésta tendrá derecho a que se realice un ajuste equitativo de los términos contractuales que refleje plenamente las consecuencias de la ley o regulación nueva o modificada.

2. Contraprestación.

2.1 Los precios del Suministro son netos, sin incluir IVA ni cualquier otro impuesto, derecho o tasa, que se repercutirán posteriormente en la factura con los tipos correspondientes. Salvo que exista una estipulación contraria en el pedido, o un acuerdo al respecto entre el Cliente y DEGERiberica derivado de su relación comercial, los precios del Suministro no incluyen embalaje, ni transporte, ni costes de importación, ni cargas, ni seguros y se consideran situados en las oficinas de DEGERiberica. Estos precios son únicamente válidos para el pedido de la totalidad de los materiales especificados en la oferta.

2.2 En el caso de ofertas previas al pedido, los precios ofertados tienen validez de un mes y en este periodo se considerarán como fijos en las condiciones de pago especificadas en la oferta.

2.3 Los precios indicados en la oferta se entienden para las condiciones de pago especificadas en la misma. Si estas condiciones de pago se modificasen, los precios de la oferta serían revisados.

2.4 Una vez aceptado el pedido por DEGERiberica o aceptada la oferta por el Cliente, los precios del Suministro se considerarán fijos y no sujetos a revisión. No obstante, será aplicable una revisión de precios cuando:

a. Se haya convenido entre el Cliente y DEGERiberica.

b. Se haya retrasado el plazo de entrega o aceptación por causa directa o indirectamente imputable al Cliente.

c. Se haya modificado el alcance del Suministro a petición del Cliente, y, en general, se produzca cualquier variación y/o modificación en virtud de lo establecido en las presentes Condiciones.

d. Los precios se hayan cotizado en una moneda distinta al EURO en la medida en la que la misma haya experimentado una variación de la paridad con respecto al EURO desde la fecha del pedido hasta las fechas contractuales de facturación de cada hito.

e. El Cliente haya suspendido unilateralmente el Suministro objeto de pedido.

3. Condiciones de pago.

3.1 La oferta de DEGERiberica o, en caso de que no existiese tal, el pedido del Cliente aceptado por DEGERiberica, incluirá las condiciones de pago del Suministro. También se podrán emplear unas condiciones de pago previamente especificadas en el marco de un acuerdo de relación comercial continua entre el Cliente y DEGERiberica. Dichas condiciones de pago deberán atenerse a lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, sin superar en ningún caso los plazos máximos establecidos en la misma.

3.2 En defecto de otro pacto, el plazo de pago será por adelantado.

3.3 El pago se realizará en las condiciones acordadas, en la cuenta bancaria de especificada por DEGERiberica o mediante otro procedimiento acordado. El pago se realizará sin ninguna deducción tal como retenciones no acordadas, descuentos, gastos, impuestos o tasas, o cualquier otra deducción.

3.4 Si, por causas ajenas a DEGERiberica, se retrasase la entrega, montaje o puesta en marcha o la recepción del Suministro, se mantendrán las condiciones y plazos de pago contractuales.

3.5 En caso de retraso en los pagos por parte del Cliente, éste tendrá que pagar a DEGERiberica, sin requerimiento alguno y a partir de la fecha de vencimiento del pago, los intereses de demora del pago retrasado, que se calcularán conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El pago de estos intereses no liberará al Cliente de la obligación de realizar el resto de los pagos en las condiciones acordadas.

3.6 En caso de que el Cliente incurra en retrasos en los pagos acordados, DEGERiberica podrá suspender de forma provisional o definitiva, a su elección, el envío del Suministro o la ejecución de los servicios asociados al mismo, sin perjuicio de requerirle al Cliente la realización de los pagos atrasados y de reclamarle, en su caso, compensaciones adicionales por esta suspensión del Suministro o ejecución de los servicios acordados.

3.7 La formulación de una reclamación por parte del Cliente no da derecho al mismo a la suspensión o deducción alguna en los pagos comprometidos.

3.8 Los equipos y materiales objeto de pedido se suministrarán bajo reserva de dominio a favor de DEGERiberica, hasta el total cumplimiento de las obligaciones de pago del Cliente, quedando obligado éste último a cooperar y adoptar cuantas medidas sean necesarias o convenientes y las que proponga DEGERiberica para salvaguardar su propiedad sobre dichos equipos y materiales.

4. Plazo y condiciones de entrega.

4.1 El plazo de entrega se entiende para el material puesto en la posición y condiciones indicadas en la aceptación del pedido. El Cliente declara expresamente que conoce los Suministros que ha contratado a DEGERiberica. En este sentido, DEGERiberica manifiesta expresamente que hará sus mejores esfuerzos para entregar los Suministros en los plazos fijados.

En caso de no especificarse la posición de entrega en el mismo, se considerará el Suministro situado en las oficinas o almacenes de DEGERiberica. Para que el plazo de entrega obligue a DEGERiberica, el Cliente deberá haber cumplido estrictamente con el programa de pagos, en su caso.

4.2 El plazo de entrega será modificado cuando:

a. El Cliente no entregue en plazo la documentación que sea necesaria para la ejecución del Suministro;

b. El Cliente requiera modificaciones en el pedido, que sean aceptadas por DEGERiberica y que, a juicio de DEGERiberica, requieran una extensión del plazo de entrega;

c. Para la realización del Suministro sea imprescindible la ejecución de trabajos por parte del Cliente o sus subcontratistas y estos no se hayan ejecutado a tiempo;

d. El Cliente haya incumplido alguna de las obligaciones contractuales del pedido, en especial la que se refiere a pagos;

e. Por causa no directamente imputable a DEGERiberica se produzcan retrasos en la producción o disposición de todos o algunos de los elementos del suministro. De forma ilustrativa, pero no limitativa, se incluyen las siguientes causas de retraso: huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los

suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, inundaciones, temporales, disturbios, huelgas, paros de personal de DEGERiberica o sus subcontratistas, sabotajes, paradas accidentales en los talleres de DEGERiberica o DEGERenergie por averías, etc. y las causas de fuerza mayor contempladas en la legislación vigente tal y como se establece en la Cláusula 13.

f. El Cliente haya suspendido unilateralmente el Suministro objeto de pedido.

En los casos anteriores, los aplazamientos en el plazo de entrega no modificarán la programación de pagos del Suministro.

5. Transporte y embalajes.

5.1 Salvo acuerdo previo con el Cliente, los embalajes de los equipos y materiales objeto del Suministro serán objeto de un cargo adicional sobre el precio de venta, ya sea en partida específica o incluidos en los costes de transporte, no admitiéndose la devolución de los mismos. Según Real Decreto 782/98, de 30 de abril, Artículo 18, y Ley 11/1997, de 24 de abril, sobre Envases y Residuos de Envases, como dar el tratamiento medioambiental más adecuado al mismo (valoración, reutilización o reciclado).

5.2 Salvo acuerdo previo con el Cliente, cuando el transporte sea contratado por el Cliente, el transporte, incluyendo las cargas y descargas, se realizará a coste y bajo riesgo del Cliente, por lo que DEGERiberica es ajeno a cualquier reclamación respecto a daño o menoscabo del Suministro, siendo por cuenta del Cliente la asunción de dichos riesgos. La contratación por parte del Cliente del transporte no exime a DEGERiberica a aplicar los costes de importación, manipulación y embalaje que sean necesarios para la recogida del material por parte del Cliente.

5.3 Si los equipos se encuentran listos para proceder a su suministro o, alternativamente, en espera de realizar pruebas acordadas, y el Cliente no los retira o no llega a un acuerdo con DEGERiberica para que sean almacenados en sus instalaciones en unas condiciones pactadas, todos los gastos ocasionados por el almacenaje, evaluados a criterio de DEGERiberica, serán a cargo del Cliente, quien también correrá con todos los riesgos que pueda sufrir el material almacenado.

6. Aceptación.

6.1 Una vez recibido el Suministro, el Cliente verificará el contenido del mismo en un plazo no superior a 5 días desde su recepción, para comprobar eventuales defectos y/o faltas que pudiesen ser imputables a DEGERiberica, comunicando, en su caso, de forma inmediata a DEGERiberica la existencia de estos defectos y/o faltas.

Si los defectos se detectan en la recepción del producto, ya sea por golpes, embalajes, etc. y pudieran ser debidos al transporte, el Cliente ha de dejar por escrito en la documentación de la agencia de transportes los daños observados y quedándose copia de dicha documentación, y avisando en un plazo no superior a 2 días a DEGERiberica

6.2 Si el Suministro presenta defectos y/o faltas imputables a DEGERiberica, éste tomará las medidas necesarias para su eliminación.

6.3 Salvo el caso en que se hayan establecido pruebas de recepción en condiciones y fechas convenidas entre DEGERiberica y el Cliente, una vez transcurridos los 5 días desde la recepción del Suministro por parte del Cliente sin que DEGERiberica haya recibido una comunicación escrita sobre eventuales defectos o faltas, se considerará que el Suministro ha sido aceptado.

7. Devolución de materiales. Reclamaciones.

7.1 En ningún caso DEGERiberica admitirá devoluciones de materiales sin previo acuerdo al respecto con el Cliente. Se establece un plazo de 5 días desde que el Suministro ha sido recibido por el Cliente, para que éste notifique a DEGERiberica su intención de realizar una devolución y la justificación de la misma, y acuerde con DEGERiberica, en su caso, el procedimiento de la devolución. En cualquier caso, las reclamaciones del Cliente a DEGERiberica deberán realizarse por escrito y de forma fehaciente.

7.2 Las devoluciones o envíos de material a las instalaciones de DEGERiberica, ya sea para su abono, sustitución o reparación deberán hacerse siempre a portes pagados.

7.3 En caso de una devolución por error en el pedido o por otras causas ajenas a DEGERiberica, se cargará un 15% del valor neto de material devuelto en concepto de participación en los costes de revisión y acondicionamiento.

7.4 DEGERiberica no admitirá devoluciones de materiales que hayan sido desprecintados de su embalaje original, utilizados, montados en otros equipos o instalaciones, o sujetos a desmontajes ajenos a DEGERiberica.

7.5 DEGERiberica tampoco admitirá devoluciones de productos diseñados o fabricados específicamente para el pedido.

8. Garantías.

8.1 Salvo estipulación expresa en contrario incluida en la oferta o aceptación del pedido, DEGERiberica garantiza los productos que haya suministrado en lo referente a defectos de materiales, fabricación o ensamblado por el período que se dirá, contado a partir de la fecha de salida del material indicada en el Albarán de Entrega, se ésta explícita o tácita, o a partir de la fecha en que se notifique que el Suministro está disponible para envío, lo que ocurra antes:

- a) En el supuesto de que el cliente sea un consumidor o usuario a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del *Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias*, será de aplicación la garantía de 2 años.
- b) En el supuesto de que el cliente sea un empresario a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 del *Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias*,
 - i. será de aplicación la garantía de 2 años enunciada en el apartado 8.1., si el empresario actúa directamente o a través de otra persona en su nombre o siguiendo sus instrucciones, con un propósito ajeno o no relacionado con su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión.
 - ii. será de aplicación la garantía de 6 meses estipulada en el artículo 1490 del Código Civil, si el empresario actúa directamente o a través de otra persona en su nombre o siguiendo sus instrucciones, con un propósito relacionado con su actividad comercial, empresarial, oficio o profesión.

8.2 La garantía expresada en el apartado 8.1 consiste en la reparación o sustitución (a elección de DEGERiberica) de los elementos que se hayan reconocido como defectuosos, previa recepción de la documentación requerida y su verificación, bien por defectos del material o por defectos de fabricación o de ensamblado. Las reparaciones se entienden realizadas en los talleres de DEGERiberica, siendo por cuenta del Cliente los desmontajes, embalajes, cargas, transportes, aduanas, tasas, etc., originados por la remisión del material defectuoso a los talleres de DEGERiberica y su posterior entrega al Cliente. No obstante, podrá acordarse con el Cliente la realización de las reparaciones y sustituciones del elemento defectuoso en las instalaciones del Cliente.

8.3 La reparación o sustitución de un elemento defectuoso del Suministro no varía la fecha de inicio del periodo de garantía del conjunto del Suministro, que será la indicada en el apartado 8.1., es decir, el elemento reparado o sustituido mantendrá la duración de la garantía inicial del componente original defectuoso.

8.4 Cuando la garantía expresada en el apartado 8.2 consista en una sustitución que, por urgencia, deba ser inmediata, el Cliente se compromete a efectuar la devolución de la pieza o elemento defectuoso en un plazo no superior a 30 días a partir de la fecha de entrega de la nueva pieza o elemento. En el caso de no devolución de la sustituida, se procederá a la facturación de la pieza enviada incluyendo todos los portes aplicables al envío.

8.5 En ningún caso DEGERiberica se hará cargo de las reparaciones efectuadas por personal ajeno a su organización, excepto en los casos cubiertos por las garantías de los proveedores que contemplen lo contrario.

8.6 Quedan excluidos de la garantía los daños o defectos debidos al desgaste normal por utilización de los equipos. Además, quedan excluidos de la garantía, la cual se considerará asimismo caducada, los daños y defectos originados por conservación o mantenimiento inadecuados, almacenamiento o manejo erróneo o negligente, uso abusivo, utilización de líquidos y gases inadecuados así como flujo o presión inadecuados, montajes defectuosos, variaciones en la calidad de suministro eléctrico (tensión, frecuencia, perturbaciones), modificaciones introducidas en el Suministro sin aprobación de DEGERiberica, instalaciones realizadas o modificadas posteriormente sin seguir las instrucciones técnicas del producto y, en general, cualquier causa que no sea imputable a DEGERiberica.

8.7 Asimismo, se considerará la garantía caducada si, en caso de que se haya estipulado la puesta en marcha del Suministro con asistencia de personal de DEGERiberica, el Suministro se pone en marcha sin esta asistencia o si, en caso de avería, no se toman medidas para mitigar el daño.

8.8 Pese a lo dispuesto en los apartados anteriores de la presente cláusula, DEGERiberica no será responsable, en ningún caso, de los defectos en los equipos y materiales objeto del Suministro por plazo superior a dos años contados a partir del inicio del plazo indicado en el apartado 8.1.

9. Limitación de responsabilidad.

La responsabilidad de DEGERiberica, sus agentes, empleados, subcontratistas y proveedores por las reclamaciones derivadas del cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no excederá en conjunto del precio básico contractual y no incluirá en ningún caso perjuicios derivados del lucro cesante, pérdida de ingresos, producción o uso, costes de capital, costes de inactividad, demoras y reclamaciones de clientes del Cliente, costes de energía sustitutiva, pérdida de ahorros previstos, incremento de los costes de explotación ni cualesquiera perjuicios especiales, indirectos o consecuenciales ni pérdidas de cualquier clase.

La limitación de responsabilidad contenida en la presente cláusula prevalecerá sobre cualquier otra contenida en cualquier otro documento contractual que sea contradictoria o incongruente con la misma, salvo que tal previsión restrinja en mayor medida la responsabilidad de DEGERiberica.

10. Limitación de Exportación.

El Cliente reconoce que los productos suministrados por DEGERiberica pueden estar sujetos a provisiones y regulaciones locales o internacionales relativas al control de exportación y, que sin las autorizaciones para exportar o re-exportar de las autoridades competentes, no se puede vender, ni alquilar ni transferir los suministros ni tampoco utilizarlos para cualquier propósito que no sea lo acordado. El Cliente es responsable de cumplir con tales provisiones y regulaciones. Los productos suministrados no pueden ser utilizados ni directa ni indirectamente en conexión con el diseño, la producción, el uso o almacenamiento de armas químicas, biológicas o nucleares ni para los sistemas de transporte de las mismas. Los suministros no se pueden utilizar para aplicaciones militares ni nucleares sin el consentimiento previo por escrito de DEGERiberica.

11. Seguridad Laboral y Coordinación

11.1 El Cliente será el único responsable de la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y de la salud en el trabajo, siendo pues responsable de (i) la información de los riesgos propios del centro de trabajo en el que se desarrollarán los trabajos contratados, (ii) las medidas que deban aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia, (iii) la coordinación entre los diversos contratos y contratistas que, en su caso, participen en un determinado proyecto, (iv) las funciones de consulta, participación y formación a los trabajadores y, en general, (v) cuantas otras obligaciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo se deriven de la aplicación de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, tanto respecto a sus propios trabajadores como a los de sus contratistas. Además de lo anterior, se deberán aplicar las normas de prevención que procedan conforme a la normativa interna de DEGERiberica. No obstante, en caso de que las del Cliente fuesen más exigentes, se cumplirán estas últimas.

12. Propiedad intelectual e industrial.

La propiedad intelectual y/o industrial de la oferta, en todos sus términos, y la información adjunta a la misma, así como la de la documentación técnica, información de ingeniería, procedimientos, planos, dibujos, "software", etc., incorporados o relativos a los Suministros, pertenece a DEGERiberica o a sus proveedores, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por el Cliente para otros fines que no sean la cumplimentación del pedido, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros, sin el previo consentimiento por escrito de DEGERiberica.

13. Fuerza Mayor.

13.1 En caso de que DEGERiberica se vea impedida, total o parcialmente, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por causa de Fuerza Mayor, el cumplimiento de la/s obligación/es afectada/s quedará suspendido, sin responsabilidad alguna de DEGERiberica, por el tiempo que sea razonablemente necesario según las circunstancias.

13.2 Por Fuerza Mayor se entenderá cualquier causa o circunstancia más allá del control razonable de DEGERiberica, incluyendo pero no limitado a, huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, catástrofes naturales, inundaciones, temporales, disturbios, huelgas, conflictos laborales, paros de personal de DEGERiberica o sus subcontratistas, sabotajes, actos, omisiones o intervenciones de cualquier tipo de gobierno o agencia del mismo, paradas accidentales en los talleres de DEGERiberica por averías, etc. y demás causas de fuerza mayor contempladas en la legislación vigente afectando directa o indirectamente las actividades de DEGERiberica.

13.3 Cuando ocurra una causa de Fuerza Mayor, DEGERiberica lo comunicará al Cliente con la mayor brevedad posible, expresando dicha causa y su duración previsible. Igualmente comunicará el cese de la causa, especificando el tiempo en el que dará cumplimiento a la/s obligación/es suspendida/s por razón de la misma. La ocurrencia de un suceso de Fuerza Mayor dará derecho a DEGERiberica a una extensión razonable del plazo de entrega.

13.4 Si la causa de Fuerza Mayor tuviera una duración superior a tres (3) meses, las Partes se consultarán para tratar de hallar una solución justa y adecuada a las circunstancias, teniendo en cuenta las dificultades de DEGERiberica. Si no pudiera hallarse dicha solución dentro de los siguientes treinta (30) días, DEGERiberica podrá dar por resuelto el pedido, sin responsabilidad por su parte, mediante aviso por escrito al Cliente.

14. Confidencialidad.

Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentos propiedad de cada una de las Partes que se faciliten mutuamente o a los que accedan en el ámbito de la venta de Suministros. En cada caso, la Parte titular de la información debe indicar que se trata de la información confidencial.

Cuando, durante el cumplimiento de la relación contractual entre las Partes, se acceda a la información identificada como «información confidencial», será de aplicación lo siguiente:

a. Cada una de las Partes se compromete a proteger la información confidencial de la otra Parte utilizando los mismos medios de protección que utiliza para proteger su propia información confidencial. El acceso a dicha información quedará restringido sólo a aquellos empleados que hayan sido determinados por escrito por las Partes para conocerla y prestar el Servicio.

b. Toda la información confidencial que se intercambien o a la que accedan las Partes deberá ser devuelta o destruida, exceptuando la que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones legales, cuando se produzca una de las siguientes circunstancias:

i) Finalización de la relación contractual entre las Partes;

ii) Cuando lo solicite la Parte que la hubiera proporcionado. En el supuesto de que el Cliente solicitara la destrucción de determinada información antes de la finalización de la relación contractual entre las Partes y dicha información fuera necesaria para la terminación de la prestación, DEGERiberica podrá quedarse con copia de dicha información. La resolución del Contrato por este motivo no exime al Cliente de la obligación de pago del Precio a DEGERiberica;

iii) En el supuesto de que cualquiera de las Partes fuera requerida por una autoridad judicial o administrativa a dar la información confidencial de la otra Parte contratante, lo pondrá en conocimiento de ésta.

15. Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cliente queda informado de que los datos personales suministrados a través del presente Contrato serán incorporados en un fichero bajo titularidad de DEGERiberica únicamente con la finalidad de gestionar el correcto cumplimiento del Contrato y para finalidades propias de la relación comercial. Asimismo, el Cliente consiente y acepta que sus datos sean comunicados a otras empresas del Grupo DEGERENERGIE, para los fines anteriormente mencionados.

DEGERiberica conservará la información personal asociada al Cliente durante el período de tiempo que al efecto establezca la normativa aplicable. En todo caso, el Cliente podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante petición escrita dirigida a la siguiente dirección:

Baltasar de España, 1-D
08970 Sant Joan Despí (Barcelona)

En el supuesto de que la información confidencial a la que se refiere la cláusula 15 anterior fuera o incluyera datos de carácter personal, el Cliente declara que es el legítimo titular de los datos. El Cliente, como responsable del fichero, manifiesta que dichos datos forman parte de un fichero de datos de carácter personal debidamente notificado ante la Agencia Española de Protección de Datos. DEGERiberica actuará, en todo momento, como encargado del tratamiento de dichos datos personales y en ningún caso asumirá la condición de responsable del fichero o responsable de seguridad del Cliente. DEGERiberica, como encargada del tratamiento, deberá aplicar los datos de carácter personal a las finalidades determinadas en el presente Contrato. DEGERiberica, en su caso, aplicará las medidas de seguridad correspondientes según lo establecido en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal.

16. Validez parcial.

En caso de que una de las normas del presente documento resultara total o parcialmente inefectiva o impracticable, o al detectarse en el mismo una laguna legal, las demás disposiciones del presente documento no se verán afectadas por ello. En lugar del precepto inefectivo o impracticable, se considera vinculante aquella norma legal que se acerque más al objetivo de la norma inefectiva o impracticable. En caso de una laguna legal será de aplicación aquella norma que corresponda a lo que se hubiera concordado, si las Partes hubiesen incluido tal regulación en el momento de su redacción.

17. Resolución.

17.1 Cualquiera de las Partes podrá terminar inmediatamente el pedido por medio de notificación por escrito a la otra Parte, si la otra parte incumple, de manera sustancial, el mismo.

Ningún incumplimiento del pedido será considerado sustancial a menos que la Parte que incumple haya sido notificada con antelación por escrito y no haya puesto remedio al incumplimiento dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación.

Asimismo, serán causa de resolución los siguientes supuestos:

a. La disolución y/o liquidación de cualquiera de las Partes, salvo en el marco de operaciones de fusión realizadas dentro del Grupo al que cada una pertenezca.

b. El cese de actividad de cualquiera de las Partes.

c. La persistencia de un Suceso de Fuerza Mayor / suspensión durante más de tres (3) meses desde la fecha de recepción por una de las Partes de la primera comunicación escrita enviada por la Parte afectada a que se refiere la Cláusula 13.

d. Cualquier otra causa de resolución señalada expresamente en otras Cláusulas de las presentes Condiciones.

17.2 En el evento de resolución por causa imputable a DEGERiberica, el Cliente:

a. Pagará a DEGERiberica el importe correspondiente al valor de los equipos y materiales ya entregados con arreglo a los precios establecidos en el pedido.

b. Tendrá el derecho, pero no la obligación:

- de adquirir los equipos y materiales pendientes de entrega, abonando su importe una vez sean entregados,
- y
- de subrogarse en los pedidos emitidos por DEGERiberica a sus proveedores y/o subcontratistas.

c. Tendrá derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios que sufra como consecuencia del incumplimiento de DEGERiberica, con los límites establecidos en la Cláusula 9 de las presentes Condiciones.

17.3 En el evento de resolución por causa imputable al Cliente, DEGERiberica tendrá derecho a percibir:

a. El importe correspondiente al valor de los equipos y materiales ya entregados con arreglo a los precios establecidos en el pedido.

b. El importe de los equipos y materiales pendientes de entrega que DEGERiberica se vea obligado a recibir de sus subcontratistas y/o proveedores, una vez sean entregados al Cliente.

c. El importe de cancelación de los pedidos emitidos por DEGERiberica a sus proveedores y/o subcontratistas, cuando dicha cancelación sea posible.

d. Una indemnización por otros daños y perjuicios que sufra como consecuencia del incumplimiento del Cliente.

17.4 En el evento de resolución por causa de Fuerza Mayor, DEGERiberica tendrá derecho a percibir:

a. El importe correspondiente al valor de los equipos y materiales ya entregados con arreglo a los precios establecidos en el pedido.

b. El importe de los equipos y materiales pendientes de entrega que DEGERiberica se vea obligado a recibir de sus subcontratistas y/o proveedores, una vez sean entregados al Cliente.

c. El importe de cancelación de los pedidos emitidos por DEGERiberica a sus proveedores y/o subcontratistas, cuando dicha cancelación sea posible.

18. Renuncia.

El hecho de que, en cualquier momento, cualquiera de las Partes no exigiera el estricto cumplimiento de cualquiera de los términos contenidos en el presente Contrato no será considerado como renuncia por su parte a cualquier derecho contenido en el mismo y no impedirá a dicha Parte exigir el estricto cumplimiento del término de que se trate, o de cualquier otro término contenido en el Contrato en cualquier momento, incluso en lo que a cualquier eventual reclamación por daños y perjuicios se refiere.

19. Miscelánea

Las Partes no podrán ejercitar acción alguna fundada en el presente documento, cualquiera que sea su forma, después de transcurridos dos años a contar desde la aparición de la causa en que se funde la acción, con excepción a las reclamaciones derivadas del impago del Producto que se registrarán por las normas del Código Civil y por lo dispuesto en las presentes condiciones generales.

20. Derecho aplicable. Sumisión a Jurisdicción y Competencia.

Las presentes Condiciones serán regidas por, e interpretadas de acuerdo con, las leyes españolas. Las Partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles y se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.